

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 107.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para entablar los recursos de alzada contra multas impuestas por infracciones de las leyes del trabajo ó de cualquier disposición con ella relacionada, será requisito indispensable consignar previamente el importe de la multa, sin más excepción que la especialmente señalada en el artículo 17 de la Ley de 27 de diciembre de 1910, fijando la jornada máxima del trabajo en las minas.

Art. 2.º No se cursará ningún recurso de alzada de los citados en el artículo anterior, si la instancia no va acompañada del papel de pagos al Estado ó documento que acredite haberse consignado el importe de la multa.

Dado en Palacio á nueve de abril de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Manuel García Prieto.

De la *Gaceta* núm. 101.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: En 7 de septiembre de 1906 se dictó por este Ministerio de

Gracia y Justicia una Real orden circular dando instrucciones para que, al cumplirse por los Jueces lo prevenido en el artículo 816 de la ley de Enjuiciamiento Criminal con relación al secuestro de ejemplares consiguiente á la incoación de los sumarios por delito de imprenta, se expresase de una manera clara y categórica el artículo, noticia ó estampa motivo del proceso, limitándose exclusivamente la incautación de ejemplares á la de aquellos que contengan el particular estimado punible, sin que se llegue á impedir la venta ó circulación por el correo de aquellos en que se haya suprimido la parte denunciada.

Dictada aquella disposición con fines tan laudables como el de no ocasionar perturbaciones ni perjuicios innecesarios á las Empresas ni al público, y de entorpecer lo menos posible la acción cultural de las publicaciones, es lo cierto que si en un principio se observó estrictamente, el tiempo ha venido relajando su cumplimiento, y en los más de los casos hoy se olvidan sus prescripciones, con daño evidente é innecesario de aquellos mismos intereses en beneficio de los cuales se dictó.

En atención á lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde por V. I. á los Jueces de instrucción el puntual cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden circular de 7 de septiembre de 1906, y que cuide de que se tenga por ellos en cuenta cuando por delito de imprenta se llegue á incoar cualquier procedimiento.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de abril de 1918.—C. de Romanones.—Sr. Presidente de la Audiencia de...

(De la *Gaceta* núm. 101.)

Gobierno civil.

Minas.—Registro número 2673.

D. ANDRÉS ALONSO LÓPEZ, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Aquilino García Lastra, vecino de Barruelo (Palencia), según cédula personal número 1007, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, á las diez horas del día 13 del corriente, una solicitud de registro de 50 pertenencias para la mina titulada Angelita, de mineral de carbón, sita en Rebolledo de la Torre, en el paraje llamado Mata de la Rebolleda, término municipal de idem, lindando por S. con las eras del pueblo de Rebolledo y demás vietos con terrenos del Estado, con arreglo á la siguiente designación: Se tendrá como punto de partida una calicata antigua que se halla á orilla del camino vecinal de Aguilar, y desde él se medirán 100 metros en dirección S. y se colocará la primera estaca; desde ésta 500 metros al O. se colocará la 2.ª; 500 al N. la 3.ª; 1.000 al E. la 4.ª; 500 al S. la 5.ª, y con 500 al O. se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Rebolledo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique, ante mi autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 15 de abril de 1918.

Andrés Alonso y López.

Circular.—Prófugos.

El Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, en 12 del actual, remite, para su publicación en este periódico oficial, la siguiente relación expresiva de los mozos declarados prófugos, á los efectos del artículo 53 de la Real orden de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo del mismo año.

RELACION QUE SE CITA

Justo López Martín, hijo de Justo é Isabel, de Valle de Valdelaguna, número 9, del reemplazo de 1918, como los demás que se dirán, residente en la República de Chile.

Justo Carazo Araus, hijo de Nicasio y Nicolasa, de Santo Domingo de Silos, número 4, cuya residencia se ignora.

Teodomiro Cruces Elvira, hijo de Blas y Maria, de Santo Domingo de Silos, número 7, residente en Bélgica.

Heliodoro Palazuelos Santa Maria, hijo de Marcos y Venancia, de Santo Domingo de Silos, número 10, residente en Francia.

Ildefonso Castrillo Alameda, hijo de Pablo y Ramona, de Santo Domingo de Silos, número 11, cuya residencia se ignora.

Leandro Alzaga Ciruelos, hijo de Angel y Beatriz, de Salas de los Infantes, número 7, residente en la República Argentina.

José Abad Elvira, hijo de Rafael y Juana, de Salas de los Infantes, número 10, residente en Buenos Aires.

Joaquín Barriuso Rojo, hijo de Nicolás y Lucía, de Salas de los Infantes, número 12, residente en la República de Chile.

Conrado Camarero del Pino, hijo de Agapito y Julita, de Salas de los Infantes, número 13, residente en los Estados Unidos.

Martiniano Serrano Benito, hijo de Jeremías y Petra, de Salas de los Infantes, número 14, residente en los Estados Unidos.

Pedro Azcárraga Hernáez, hijo de Sixto y Mamerta, de La Revilla y

Haedo, número 2, residente en la República de Chile.

Vicente Hernando Tapia, hijo de Juan é Inés, de Hinojar del Rey, número 3, residente en Buenos Aires.

Claudio Perdiguero Diez, hijo de Felipe y Agustina, de Huerta de Rey, número 5, residente en Madrid.

Juan Blanco Paniago, hijo de Siméon y Brígida, de Jaramillo de la Fuente, número 3, cuya residencia se ignora.

Teodoro Prado Peraita, hijo de Eusebio y María, de Jaramillo de la Fuente, número 5, cuya residencia se ignora.

Honorato Sanz Navazo, hijo de Cándido y Gregoria, de Hontoria del Pinar, número 1, cuya residencia se ignora.

Félix Sanz Aparicio, hijo de Antonio y Francisca, de Hontoria del Pinar, número 7, cuya residencia se ignora.

Cosme Sanz Martínez, hijo de Ramón y Valeriana, de Hontoria del Pinar, número 11, cuya residencia se ignora.

Saturnino Alvarez Ramos, hijo de Toribio y Filomena, de Hontoria del Pinar, número 12, cuya residencia se ignora.

Rufino Puente Saldaña, hijo de Agustín y Valentina, de Buiel, número 1, cuya residencia se ignora.

Segundo Ausín Ortega, hijo de Cipriano y Juana, de Cubillo del Campo, número 2, cuya residencia se ignora.

En su vista, encargo á la Guardia civil y Cuerpo de vigilancia procedan á la busca y detención de los expresados mozos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de la Autoridad correspondiente.

Burgos 15 de abril de 1918.

EL GOBERNADOR,
Andrés Alonso López.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Habiéndose observado que con motivo de la variación de hora oficial para los actos públicos, los Comisionados designados por los Ayuntamientos para concurrir al juicio de exenciones de mozos, no lo verifican á la hora señalada en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 20 de marzo último; esta Comisión ha acordado hacer presente á las Corporaciones municipales la necesidad en que se hallan de presentarse á las ocho en punto en que dan principio dichas operaciones, los Comisionados designados por las mismas con los mozos que les acompañen, en la inteligencia que de no verificarlo se les exigirá la responsabilidad consiguiente.

Burgos 17 de abril de 1918.—El Presidente, Amadeo Rilova.

Delegación de Hacienda

Celebrada sin efecto la segunda subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte «Matapardo», del pueblo de Las Quintanillas, á cargo del Ministerio de Hacienda, celebrada el día 23 de marzo último por el periodo de cinco años y precio de tasación de 3.750 pesetas, esta Delegación, de conformidad con lo prevenido por el artículo 9.º del Reglamento de 14 de agosto de 1900, ha acordado que se celebre tercera subasta en el Ayuntamiento de Las Quintanillas, el día 4 del mes de mayo próximo, bajo las mismas condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL, número 196, del día 8 de diciembre del año próximo pasado y con la rebaja del 25 por 100 de su primitiva tasación, ó sean 2.812'50 pesetas por el periodo de cinco años y 562'50 cada anualidad.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Burgos 15 de abril de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. A., Casimiro Martín.

La Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, comunica á esta Delegación de Hacienda que el personal que desempeñaba el cargo de Administradores subalternos de la misma ha sufrido alguna modificación, y acompaña la relación de los actuales titulares que á continuación se inserta.

Relación del personal que desempeña las Administraciones subalternas de la Compañía Arrendataria de Tabacos, correspondientes á esta Representación.

Aranda de Duero, D. Antonnio López Belorado, D. Filomeno Reyzaal.
Briviesca, D. Celestino Medina.
Castrogeriz, D. Feliciano Rodríguez.
Frias, D. Avelino Fernández.
Lerma, D.ª Felisa Garcia.
Medina de Pomar, D. Dimas Aduna.
Miranda de Ebro, D. Aureliano Villarreal.
Pampliega, D. Ireneo Lafont.
Poza de la Sal, D. Samuel Saez.
Roa de Duero, D. Antonio A. Gaster.
Salas de los Infantes, Sra. Viuda é hijos de F. de Abajo.
Sedano, D. Benito Espinosa.
Villadiego, D.ª Elena de Juana de Velasco.
Villarcayo, D. Avelino Alonso Para.
Villasana de Mena, D. José de Unanue.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para la debida publicidad, á los efectos de la inspección local y de espectáculos públicos inherentes á dichos cargos.

Burgos 15 de abril de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. S., Casimiro Martín.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Lorenzo Rodriguez del Pozo y Emilio Torres Tejero, sin domicilio fijo el primero y el último de Portugal, para que en el término de cinco dias, á contar desde el siguiente en que sea inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante la sala de audiencia del Juzgado de Instrucción de Burgos, á fin de hacerles saber la pena interesada por el Ministerio fiscal en la causa que se les sigue por sustracción de dinero á Luis Ortega, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Burgos á 13 de abril de 1918.—Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Miranda de Ebro.

Ibisate Saenz de Ugarte Joaquín, de 19 años en 1909, hijo de Isidro y Saturnina, soltero, panadero, natural y vecino de Vitoria, y últimamente residente en Bilbao, calle Somera, número 3, 4.º, procesado por estafa, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, á someterse á la prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo, como consecuencia de expresada causa, sobre estafa á la Compañía de Caminos, de Hierro del Norte, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado en rebeldía.

Miranda de Ebro 11 de abril de 1918.—El Juez de instrucción accidental, Francisco Molero.

Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria por D. Vicente Garcia Moreno, vecino de esta villa, para inscribir en el Registro de la propiedad el dominio de la finca que á continuación se describe, que adquirió por compra á D. Narciso del Val Garcia, y se convoca á las personas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que en término de 180 dias, cuyo plazo empezó á correr el 4 de febrero último, comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho, cuya finca es la siguiente:

Unas ruinas de casa en la calle de los Balcones, de esta villa de Roa, sin número, con paredes de mampostería, de tres metros de alturas, y un corral contiguo, que ocupa

aquella 11 metros de longitud y otros tantos de fondo, y éste 18 de longitud y ocho de fondo ó sea en junto 265 metros cuadrados, lindando N. ó sea entrada calleja de don Patricio Olavarria, E. ó izquierda calle de los Balcones, O. ó sea derecha corral de herederos de Melchor Murga y S. ó espalda con casa y corral de Fernando Gaona.

Sobre dichas ruinas ha construido el recurrente un almacén, siendo en la actualidad sus linderos, á consecuencia de la construcción, los siguientes: derecha entrando ó sea N. calleja de D. Patricio Olavarria, izquierdo ó sea S. registro del mismo almacén con su puerta de entrada á la calle de los Balcones y casa y corral de herederos de Fernando Gaona, E. ó sea de frente calle de los Balcones y O. ó espalda herederos de Melchor Murga.

Y para su inserción, por segunda vez, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se expide el presente en Roa á 10 de abril de 1918.—Emilio Lacalle.—Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Salas de los Infantes.

D. Tomas Pereda Garcia, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Pedro Bartolomé González, en la causa que en este Juzgado se le siguió por hurto de pinos, tendrá lugar el día 30 de los corrientes, á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Marmolar, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de los bienes que á continuación se expresarán, depositados en poder de Basilio Bartolomé Garcia.

Bienes que se citan.

Una sartén, tasada en 1 peseta.

Un banco de pino, en 2.

Una tierra en Machis Corrales, de 18 áreas, linda N. y S. ejidos, este Francisco Bartolomé y O. Martín Bartolomé, en 90.

Otra en las Tierras Cerradas, de 10, linda N. y E. Lorenzo Mozo, sur ejidos y O. Maria Izquierdo, en 50.

Media casa en el casco del pueblo, linda por derecha entrando, accesorio de Lorenzo Bartolomé, izquierda suerte igual de Petra Bartolomé y espalda prado de Dámaso Ibáñez, en 250.

Cuyos bienes se sacan á la venta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes, deducido el 25 por 100 y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y con referida deducción, y que se verifica la venta sin

suplir los títulos de propiedad de las fincas rústicas y urbana.

Dado en Salas de los Infantes á 7 de abril de 1918.—Tomás Pereda.—Agustín Ontañón.

Hortigüela Hortigüela (Julián), natural de Contreras, soltero, profesión pastor, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, penado por hurto de una cabra; comparecerá en término de cuarenta días ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para requerirle del pago de la multa de 125 pesetas y al pago de la indemnización al perjudicado.

Amurrio.

D. José Luis Apalategui y Oejo, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles y militares, policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, la busca y rescate de los efectos que se reseñarán, sustraídos el 28 de marzo próximo pasado de la iglesia parroquial de Murga, término municipal de Ayala, en este partido judicial, y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado instructor, así como á las personas en cuyo poder se hallaren, y no acrediten su legítima adquisición.

Asimismo ruego y encargo á todas las expresadas Autoridades, procedan á la busca y detención, por suponerle autor de la sustracción mencionada, de un individuo, mendigo de profesión, de unos 40 años de edad, de regular estatura, grueso, moreno, cerrado de barba, y que viste chaqueta color avellana y lleva á la espalda un morral muy abultado.

Detalle de los efectos.

Un cáliz de plata, con el interior de la copa dorado, aunque en muy mal uso, lizo y con una inscripción en el cerco inferior de la base que dice: «Excmo. Sr. Conde de Ayala», una patena, asimismo de plata dorada por su parte superior, una cucharilla de metal amarillo perteneciente al expresado cáliz, y una funda para cubrir el repetido cáliz, de damasco y en muy mal uso.

Dado en Amurrio á 13 de abril de 1918.—José Luis Apalategui.—El Secretario, Trinidad Castillo.

Requisitoria.

Blanco de la Hoya Tomás, hijo de Faustino y de Saturnina, natural de Tolbaños, Burgos, de estado soltero, profesión y señas personales se desconocen y sujeto á expediente por haber faltado á concentración, á la Caja de Recluta de Burgos, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Federico Suárez Blanco, Primer Teniente de Artillería, con destino

en la Comandancia de San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 10 de abril de 1918.—El Primer Teniente Juez instructor, Federico Suárez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los individuos que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Juan Nebreda Aragón y D. Mariano Núñez Espeja.

Segunda sección.—D. Ezequiel Peña Nogales y D. Pablo Tapia Fernández.

Tercera sección.—D. Mariano Hernández Abajo y D. Juan Merino Llano.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Espinosa de Cervera 15 de marzo de 1918.—El Alcalde, Graciano Martínez.

Alcaldía de Las Hormazas.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Francisco Ubierna Ibáñez y D. Pedro González Martínez.

Segunda sección. D. Primitivo López Pérez y D. Felipe Bañuelos Infante.

Tercera sección.—D. Emilio González Pérez y D. Martín Díez González.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Las Hormazas 13 de marzo de 1918.—El Alcalde, Martín Martínez.

Alcaldía de Villasidro.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los individuos que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Lorenzo Pérez Hierro y D. Mariano Cuesta Hierro.

Segunda sección.—D. Evaristo Pérez Gutiérrez y D. Modesto Cuesta Castillo.

Tercera sección.—D. Joaquín González González y D. Venancio Pérez Gómez.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villasidro 14 de marzo de 1918.—El Alcalde, Domingo Cuesta.

Alcaldía de Villarmero.

Celebrado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han

de constituir la Junta municipal de este distrito en el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Carlos Santiago Villalain y D. Juan González Sedano.

Segunda sección.—D. Antonio Bernal Pardo y D. Isidoro Velasco González.

Tercera sección.—D. Abdón Alcalde Gallo y D. Teodoro Villalain Santos.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villarmero 12 de marzo de 1918.—El Alcalde, Ramón Vivar.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el actual año de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Madrigal del Monte 1.º de abril de 1918.—El Alcalde, Matias Santillán.

Alcaldía de Rojas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Rojas 14 de abril de 1918.—El Alcalde, Isaac Arnaez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanavides.

Mambrilla de Castrejón.

Brazacorta.

Zael.

Berzosa de Bureba.

Palacios de Benaver.

Villafranca Montes de Oca.

La Parte de Bureba.

Celada del Camino.

Alcaldía de Araya de Oca.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al

año de 1917, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Araya de Oca 12 de abril de 1918. El Alcalde, Dámaso Medina.

Alcaldía de Villalbilla de Villadiego.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito correspondiente al año actual y que ha de servir de base á los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalbilla de Villadiego 14 de abril de 1918.—El Alcalde, Celedonio Terradillos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrios de Colina.

Villamayor de Treviño.

Alcaldía de Salas de Bureba.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Nicolás del Moral Fernández, hijo de Nicomedes y Paula, se le cita y llama para que comparezca inmediatamente ante este Ayuntamiento para ser reconocido y tallado, pues de no hacerlo se procederá á instruirle el correspondiente expediente de prófugo, con arreglo á la vigente ley de Reemplazos.

Salas de Bureba 9 de abril de 1918.—El Alcalde, Gregorio Sáiz.

Igual citación hace el Alcalde de Partido de la Sierra en Tobalina, respecto del mozo Julio Cerezo Tamayo, hijo de Toribio y de Canuta.

El de Barceina de los Montes, respecto del mozo Quintín García Arnáiz, hijo de Daniel y Melchora.

El de Castrillo de la Vega, respecto del mozo Gregorio Casas Criado, hijo de Angel y Martina.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas. Los aspirantes que habrán de reunir las condiciones señaladas en el art. 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Pedrosa de Duero 8 de abril de 1918.—El Alcalde, Casto Cabrito.

Alcaldía de Las Quintanillas.

Por renuncia del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 350 pesetas.

Los aspirantes á ella, pueden solicitarla á esta Alcaldía, en el plazo de veinte dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Las Quintanillas 14 de abril de 1918.—El Alcalde, Juan Sáiz.

Alcaldía de Fontioso.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto ordinario formado por el mismo para el corriente ejercicio.

Los aspirantes á ella presentarán en esta Alcaldía las solicitudes con los certificados de buena conducta, en el plazo de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Fontioso 14 de abril de 1918.—El Alcalde, Faustino Orcajo.

Alcaldía de Royuela de Riofranco.

Se hallan vacantes las plazas de Inspección de carnes y de Higiene pecuaria de esta villa, dotadas la primera con 90 pesetas anuales y la segunda con los derechos de tarifa.

El plazo para su provisión será el de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus instancias en esta Alcaldía en mentado plazo, pudiendo el agraciado contratar con los ganaderos de esta villa, que le satisfarán en el mes de septiembre de cada año la cantidad de 7770 litros de trigo.

Royuela 10 de abril de 1918.—El Alcalde, Baldomero Rodriguez.

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes é Higiene pecuaria de este distrito municipal, dotada con la cantidad anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta dias, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Merindad de Cuesta-Urria 7 de abril de 1918.—El Alcalde, Julián Alonso.

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con la cantidad anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Merindad de Cuesta-Urria 7 de abril de 1918.—El Alcalde, Julián Alonso.

Alcaldía de Villavieja.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, con la dotación anual de 350 pesetas, desde esta fecha hasta el dia 31 de diciembre, pagadas por mensualidades vencidas por el Ayuntamiento de esta villa. Los aspirantes á ella, que es requisito indispensable saber leer y escribir, presentarán las solicitudes en esta Alcaldía durante los diez dias siguientes de publicado el presente anuncio en este periódico oficial, pues pasados se proveerá.

Villavieja 10 de abril de 1918.—El Alcalde, Cesareo Gómez.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el dia 4 del próximo mes de mayo, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los dias laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª

Id. todo pan.

Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el Depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Santander.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Palencia.

Harina de 1.ª
Id. todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón cok.
Id. hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el dia 3 del citado mes de mayo.

Burgos 12 de abril de 1918.—Vicente Frauca.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de.... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas.....

céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de de 191....
Firma y rúbrica.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

El domingo 28 del actual tendrá lugar la venta en pública subasta de nueve caballos de desecho que tiene este Regimiento y cuyo acto se verificará en el patio del cuartel y dará principio á las once de la mañana.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la citada subasta.

Burgos 12 de abril de 1918.—Toribio Gómez.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

NITRATO DE SOSA DE CHILE, SUPERFOSFATOS 18/20 % Y 15/17 % ETC. GARANTIZADOS

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen, son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Representante en Burgos y su provincia JULIAN DE CELAYA

DEPÓSITO CENTRAL:

Huerto del Rey, 25, (La Flora).—Almacenes. 8

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores de Estado y Corporaciones, entregando los títulos en el acto.

Imposiciones y depósitos en metálico con interés, giro, cambio, descuento y pago de cupones. 3

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.384.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

IMPRESA PROVINCIAL